



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2794/2016, de 2 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y de diseño de moda en 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS: 314584

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser madrileño o residente en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener la consideración de autor novel, entendiendo como tal al solicitante que no haya publicado, estrenado o exhibido de manera profesional más de tres obras en la modalidad a la que concurre.

#### Segundo

##### *Objeto*

Se convocan 20 ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, musicales, cinematográficas, y de diseño de moda en 2016, en cada una de las siguientes modalidades:

- a) Ayudas a autores teatrales para la creación de cuatro textos teatrales.
- b) Ayudas a autores para la creación de cuatro guiones cinematográficos de largometraje.
- c) Ayudas a compositores para la composición de cuatro partituras musicales.
- d) Ayudas a coreógrafos para la creación de cuatro obras coreográficas.
- e) Ayudas a diseñadores para la creación de cuatro proyectos de moda.

Los proyectos presentados deberán ser de nueva creación, originales y corresponderá a una idea personal de los solicitantes.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y de diseño de moda se ha establecido mediante la Orden 2312/2016, de 14 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 30 de junio).

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOJM/2016/06/30/BOCM-20160630-1.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOJM/2016/06/30/BOCM-20160630-1.PDF)

#### Cuarto

##### *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 100.000 euros. Cada uno de los proyectos culturales tendrá un importe de 5.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 48399 del



programa 334A de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016.

### Quinto

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solo se podrá presentar una solicitud por solicitante en una modalidad y para un solo proyecto.

### Sexto

#### *Período desarrollo del proyecto*

El plazo para desarrollar los proyectos deberá ser entre el 1 de enero y 20 de noviembre de 2016.

En Madrid, a 2 de agosto de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/30.034/16)

